# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18737
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER – 2023ER6048, EVENTO SIRE 5413178

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO | | | | SOLICITANTE: Comunidad |
|---|---|---|---|---|
| CAT | 18 | MÓVIL: | 6 | |
| FECHA: | 15 de marzo de 2023 | HORA: | 17:40 | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: | Aledaño al predio de la Carrera 101C No. 129C - 5 | COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA | | | | | X1:97641,84 Y1:114865.54 X2:97647,34 Y2:114863.32 X3:97615.05 Y3:114800,18 X4:97620.26 Y4:114798.26 |
| BARRIO/SECTOR CATASTRAL: | Lago de Suba | ÁREA DIRECTA AFECTADA: | | | | | 150 m² |
| UPZ: | 28 – El Rincón | POBLACIÓN ATENDIDA: | | | | | 50 |
| LOCALIDAD: | 11 – Suba | FAMILIAS | 0 | ADULTOS | 30 | MENORES | 20 |
| CHIP: | Cercano al CHIP AAA0133HSMS | PREDIOS EVALUADOS | | | | | - |
| AREA INSPECCIONADA | 300 m² | DOCUMENTO REMISORIO | | | | | CR-47149 |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

## 6. ANTECEDENTES:

La zona evaluada se localiza en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), la zona presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y avenidas torrenciales y/o inundaciones.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

## 7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2023ER6048 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de marzo de 2023 a la vía vehicular localizada en la Carrera 101C entre la calle 129C y la Calle 129D, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba; identificado en la Figura 1.

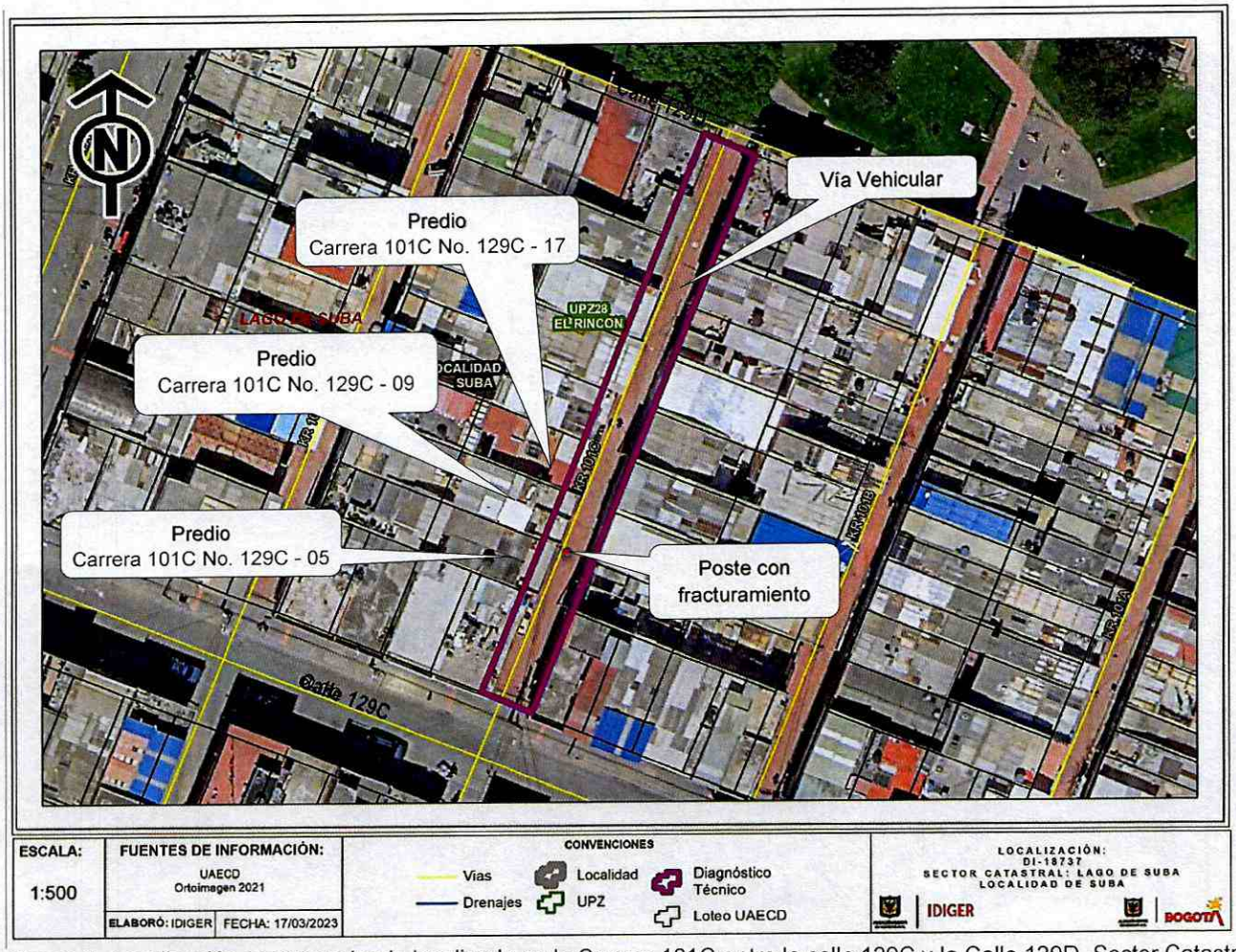



**Figura 1.** Localización sector evaluado localizado en la Carrera 101C entre la calle 129C y la Calle 129D, Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba

## 8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a la vía vehicular, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad Suba, se identificó que el sector corresponde con una zona urbanísticamente consolidada, con pendiente plana, con vías de acceso vehicular con estructura de adoquín y donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y cuatro (4) niveles construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada, con presencia de los servicios públicos domiciliarios (Ver foto 1).

En la visita se identifican postes instalados en la vía vehicular de aproximadamente 8m de altura en donde posiblemente se localiza cableado de telecomunicaciones, energía y luminarias de servicio público. En la zona, se observan cuatro postes que presentan pérdida de verticalidad, de los cuales en dos de estos se encuentran luminarias de alumbrado público. En el poste localizado frente al predio de la Carrera 101C No. 129C – 05, se observa fracturamiento de la estructura de este en la base, así como exposición y deformación de los aceros de refuerzo; adicionalmente, este se encuentra desplazado en la base aproximadamente 30cms de su punto inicial de instalación hacia el nororiente de la vía, presentando una leve pérdida de verticalidad hacia el costado suroccidental el cual puede colapsar debido a sus daños hacia el costado que presenta la inclinación, afectando la vía vehicular. Es importante mencionar, que dicho poste se encuentra posiblemente sostenido por los cables que se encuentran adosados a él, en los cuales se evidencia tensionamiento. (Ver fotos 2 - 6).

Según información suministrada por la comunidad, los postes han venido perdiendo su verticalidad desde hace un año aproximadamente, debido a golpes continuos que han recibido por vehículos que transitan por la zona y en el mes de Diciembre de 2022 un vehículo pesado que pasaba por la vía golpeo el poste generando el fracturamiento y desplazamiento en la base del mismo.

## 9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los postes evaluados y lo manifestado por la comunidad, se considera que las afectaciones evidenciadas, pueden estar asociadas a la inadecuada ubicación de los postes con respecto a las obras de urbanismo del sector y al tránsito inadecuado de vehículos pesados en la zona evaluada. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las afectaciones evidenciadas, estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

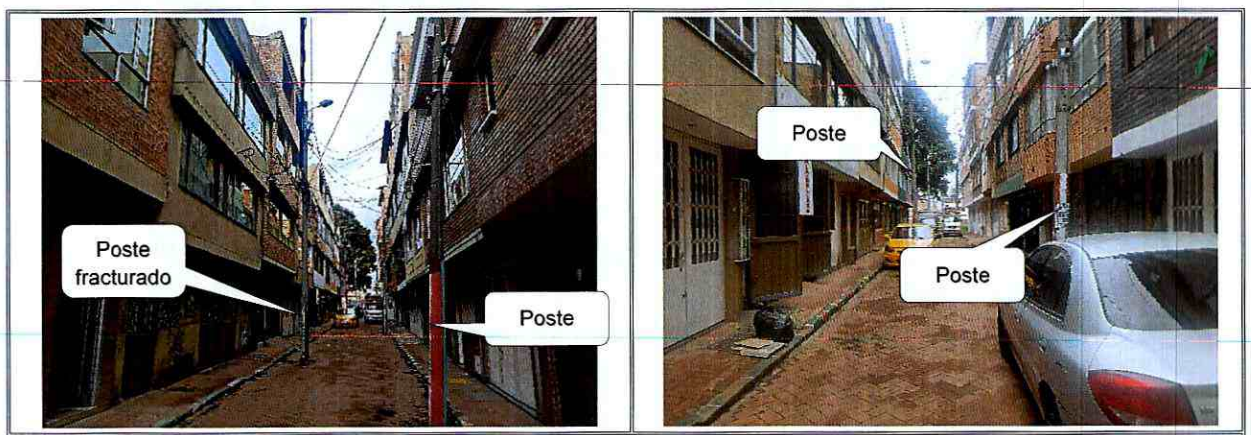
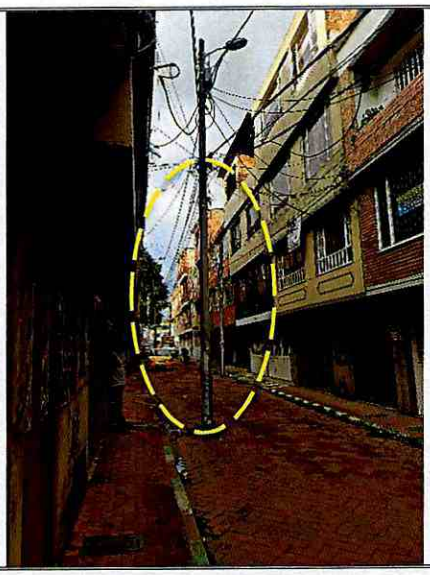



**Foto 1 y 2.** Vista general Vía de la Carrera 101C a la altura de la 129C y postes con pérdida de verticalidad



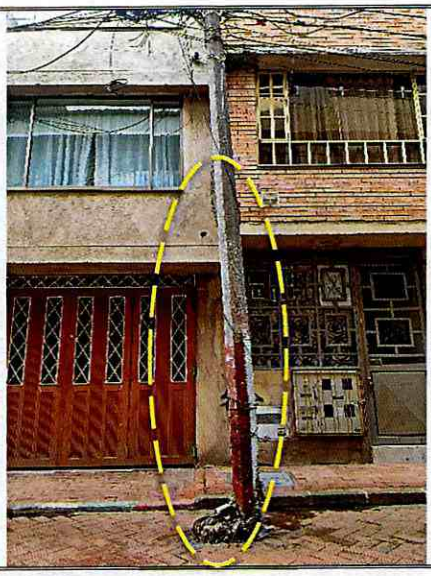


**Foto 3 y 4.** Vista general poste con fracturamiento y pérdida de verticalidad





**Foto 5 y 6.** Vista general fracturamiento, exposición del refuerzo y desplazamiento poste, frente al predio de la Carrera 101C No. 129C – 5

## 11. DAÑOS:

**Tabla 1.** Daños observados en la zona evaluada en el presente informe

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Poste aledaño al predio de la Carrera 101C No. 129C - 5 | - | Concreto | Público | - | Severo |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad de la Vía vehicular Carrera 101C entre la calle 129C y la Calle 129D. |
|---|---|---|---|---|---|

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso del poste que presenta fracturamiento en la parte baja en el corto plazo, que eventualmente puede afectar la vía vehicular evaluada y a las personas que transitan por esta zona; así como, continuidad en la pérdida de verticalidad de los postes localizados en el sector evaluado y daños en el cableado de la zona, de no implementarse de forma prioritaria las recomendaciones indicadas.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los postes localizados en la Vía vehicular Carrera 101C entre la calle 129C y la Calle 129D, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba.

- Recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgos. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Dada las condiciones evidenciadas en la visita técnica realizada en el poste que se localiza en frente al predio de la Carrera 101C No. 129C – 5, se recomienda la restricción de uso de la vía vehicular en una longitud de 16m y un ancho de 3.5m aproximadamente, zona frente a los predios de la Carrera 101C No. 129C – 17, Carrera 101C No. 129C - 9 y Carrera 101C No. 129C - 5 (Ver Tabla 2).

**Tabla 2.** Relación de formato en atención al evento 5413178

| No. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | DIRECCIÓN | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|---|
| 10782 | 15 de marzo de 2023 | Alcaldía Local de Suba | Frente a los predios de la Carrera 101C No. 129C – 17, Carrera 101C No. 129C - 9 y Carrera 101C No. 129C - 5 | Recomendación de restricción de uso Vía Vehicular. |

## 14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad del poste localizado frente al predio de la Carrera 101C No. 129C – 5 en el Sector Catastral Lago de Suba en la Localidad de Suba, se encuentra comprometida por los daños evidenciados en su estructura.

- La funcionalidad de la vía vehicular localizada frente a los predios de la Carrera 101C No. 129C – 17, Carrera 101C No. 129C - 9 y Carrera 101C No. 129C - 5, en el Sector Catastral Lago de Suba en la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados en el poste que se localiza frente al predio de la Carrera 101C No. 129C – 5 y por el riesgo inminente de colapso del mismo.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las

autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A la Alcaldía Local de Suba y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, acoger la restricción de uso de la vía vehicular localizada frente a los predios de la Carrera 101C No. 129C – 17, Carrera 101C No. 129C - 9 y Carrera 101C No. 129C - 5, en el Sector Catastral Lago de Suba en la Localidad de Suba, así como garantizar la restricción de paso de vehículos y personas por la zona, hasta tanto se adelanten todas aquellas acciones necesarias que permitan dar condiciones de funcionalidad de la vía, en pro de garantizar la seguridad de la comunidad y de los transeúntes del sector.

- A la Empresa de energía eléctrica ENEL-Codensa, A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, para que desde su competencia se haga una revisión del estado actual de la estabilidad y funcionalidad de los postes que presentan daños y pérdida de verticalidad, así como el retiro y cambio prioritario del poste que presenta fracturamiento en la base, en la vía vehicular de la Carrera 101C entre la calle 129C y la Calle 129D, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba; con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar y así proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado de manera prioritaria. De igual manera, se recomienda a la Alcaldía Local efectuar el control urbanístico de esta labor para que se realice en el menor tiempo posible. De éstas acciones informar a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Suba y a los habitantes del sector evaluado, en el Sector Catastral Lago de Suba Localidad de Suba, se recomienda realizar seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los postes, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| **Elaboró** |
|---|
| Firma: Tania Hernández O<br>Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO<br>Profesión: Ingeniera Civil<br>Contratista (25202-142400 CND) |
| **Revisó** |
| Firma:<br>Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS<br>Profesional Especializado 222-23-SARECC<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |